

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA****Delegación Territorial de Álava****Acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa Fundación Estadio Sociedad Deportiva Fundazioa**

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del acuerdo de modificación del convenio 2015-2018 de la empresa Fundación Estadio Sociedad Deportiva Fundazioa Código convenio número 01002752012000.

ANTECEDENTES

El día 7 de enero de 2019 se ha presentado en esta Delegación el texto del acta de la comisión negociadora del convenio colectivo citado, en la mesa negociadora, el día 16 de octubre de 2017, relativo a la modificación del artículo 36.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia prevista en el art. 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el art. 15.1.h del Decreto 84/2017, de 11 de abril (BOPV de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero (BOPV de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo (BOE de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo. El acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora del convenio colectivo citado ha sido suscrito de conformidad con lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Ordenar su registro y depósito en la Oficina Territorial de Álava del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo del País Vasco, con notificación a las partes.

Segundo. Disponer su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 25 de enero de 2019

*La Secretaria General de la Delegación Territorial de Álava, en Sustitución del Delegado,
Según art. 15.2 del Decreto 84/2017 (BOPV 76 de 21 de Abril de 2017)*
CRISTINA VEGAS EGAÑA

Convenio colectivo de Fundación Estadio Sociedad Deportiva Fundazioa

Acta

En Vitoria-Gasteiz, siendo las 13:00 horas del día 16 de octubre de 2017 en los locales de la Fundación Estadio Fundazioa se reúnen los vocales de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Fundación Estadio Sociedad Deportiva Fundazioa, en adelante Fundación, al objeto de modificar la redacción del artículo 36^a del convenio colectivo 2015-2018 tras las reuniones mantenidas por la comisión paritaria.

1. Mostrándose ambas partes conformes con el texto definitivo del artículo 36^a del convenio colectivo 2015-2018 que queda:

Artículo 36^a. Seguro de muerte o invalidez

‘La Fundación Estadio Fundazioa se compromete a contratar una póliza con cobertura de 30.000 euros de indemnización por muerte o invalidez permanente absoluta, por cualquier causa, de sus trabajadoras y trabajadores en activo.’

Proceden a la firma de este acta, remitiéndola a la autoridad laboral para su registro y publicación en el BOTHA, nombrándose al director de la Fundación Estadio Fundazioa, para la tramitación de dicho registro acorde con lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.